



## RESPUESTAS A DUDAS FRECUENTES

### ÍNDICE

1	CONSULTAS SOBRE PRESTACIONES .....	2
1.1	PERSONAS .....	2
1.2	EMPRESAS.....	2
2	TRÁMITES CON LA DEMANDA DE EMPLEO.....	3
2.1	¿Cómo puedo Renovar (sellar) mi demanda de empleo? .....	3
2.2	Quiero inscribirme por primera vez en los Servicios Públicos de empleo, reactivar mi demanda (apuntarme) o actualizar/modificar mis datos, ¿cómo puedo hacerlo? .....	3
2.3	He recibido un mensaje con una oferta de empleo ¿qué tengo que hacer? .....	3
2.4	Estoy interesado en presentarme a una oferta de empleo que he visto en el Portal de Empleo de Navarra, ¿cómo puedo hacerlo?.....	3
3	CONSULTAS RELACIONADAS CON EREs/ERTEs .....	4
3.1	TRABAJADORES.....	4
3.2	EMPRESAS.....	4
4	OTRAS CONSULTAS SOBRE DESPIDOS, CESES DE CONTRATOS ADELANTADOS, ETC. ....	5
5	NUEVA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS AFECTADOS POR ERTE, dependiente del Gobierno Central .....	6
5.1	BENEFICIARIO:.....	6
5.2	QUIEN LA CONCEDE .....	6
5.3	COMO PRESENTAR LA SOLICITUD.....	6
5.4	PLAZO PARA PRESENTAR .....	6
5.5	¿SE DEBEN SEGUIR PAGANDO LAS CUOTAS? .....	6
5.6	¿DEBO PERMANECER DE ALTA EN EL RETA? .....	6
6	Ayudas para trabajadoras y trabajadores autónomos, DECRETO-LEY FORAL 3/2020, de 15 de abril, dependiente del Gobierno de Navarra .....	7



## **1 CONSULTAS SOBRE PRESTACIONES**

### **1.1 PERSONAS**

*La gestión de las prestaciones por desempleo corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Para cualquier gestión o consulta relacionada con prestaciones o subsidios por desempleo deberá pedir cita con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Para solicitarla puedes hacerlo en los teléfonos **900 81 24 02**, **948 99 05 79** ó **901 01 02 10** o por internet [www.sepe.es/citaprevia](http://www.sepe.es/citaprevia)*

*También disponen de un servicio de atención telefónica en el que se pueden realizar diversas gestiones **900 81 24 00**, **948 99 05 98** ó **901 11 99 99**. Estos números pueden estar saturados por lo que es preferible solicitar cita previa y esperar a ser atendido.*

*Para realizar trámites relacionados con la demanda de empleo (activar la demanda, nueva inscripción, etc.) o con ofertas de empleo puedes contactar con nosotros en los teléfonos:*

**948 56 27 54**, **848 42 17 44** u **848 42 17 40** o enviando un mensaje de correo electrónico a [ealsasua@navarra.es](mailto:ealsasua@navarra.es) pero recuerda que en estos últimos números no podemos resolver dudas sobre temas relacionados con prestaciones.

**Importante.** Debido a que las oficinas están cerradas, establecer comunicación con cualquiera de los números citados puede costar bastante más tiempo del habitual, por lo que te pedimos que tengas paciencia. Para tu tranquilidad debes saber que **no se van a aplicar los plazos para presentar las solicitudes**, por lo que el retraso en su presentación no afectará negativamente.

*Espero que a la mayor brevedad posible se pueda superar esta situación y volvamos a prestar los servicios de forma presencial, con la atención y calidad que mereces.*

### **1.2 EMPRESAS.**

*La gestión de las prestaciones por desempleo corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por lo que deberá plantear sus dudas a la Dirección Provincial del SEPE.*

*Existe un teléfono de contacto en el que las empresas pueden resolver las dudas que les surjan. El nº es **900 01 01 21**, **948 99 05 97** ó **901 01 01 21**. Adicionalmente, podrá obtener más información en la siguiente página web **www.sepe.es***

*Para más información sobre prestaciones por desempleo pueden acceder a [www.sepe.es](http://www.sepe.es).*

*Si sus dudas están relacionadas con la situación creada por el COVID-19 hay un apartado específico en <http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html>*



## **2 TRÁMITES CON LA DEMANDA DE EMPLEO**

### **2.1 ¿Cómo puedo Renovar (sellar) mi demanda de empleo?**

*Durante el periodo que dure el estado de alarma decretado por el gobierno se van a realizar las renovaciones de las demandas de empleo de oficio (automáticas) por lo que NO es necesario que las personas renueven su demanda de empleo.*

### **2.2 Quiero inscribirme por primera vez en los Servicios Públicos de empleo, reactivar mi demanda (apuntarme) o actualizar/modificar mis datos, ¿cómo puedo hacerlo?**

*Para realizar trámites relacionados con la demanda de empleo (nueva inscripción, activar la demanda, modificación de datos, etc.) hay tres opciones:*

- *Por internet, en el Portal de Empleo de Navarra [www.empleo.navarra.es](http://www.empleo.navarra.es) en el apartado "Tarjeta de empleo". Necesitarás, Certificado Digital, DNI Electrónico o Usuario y Contraseña (estos últimos, si no los tienes, puedes pedirlos por internet.*
- *Contactando con la Agencia de Empleo por teléfono en los siguientes nº:  
**948 56 27 54, 848 42 17 44 u 848 42 17 40** o enviando un mensaje de correo electrónico a [ealsasua@navarra.es](mailto:ealsasua@navarra.es)*
- *Pidiendo cita en tu Agencia de Empleo en [www.empleocitaprevia.navarra.es](http://www.empleocitaprevia.navarra.es) te llamaremos desde tu Agencia de Empleo.*

*Recuerda que en estos contactos no podemos resolver dudas sobre temas relacionados con prestaciones o subsidios por desempleo (ver apartado I)*

### **2.3 He recibido un mensaje con una oferta de empleo ¿qué tengo que hacer?**

*Lo normal es que en el mismo mensaje tengas la información sobre lo que tienes que hacer. Si aún tuvieras dudas puedes llamar por teléfono a los números que aparecen en la respuesta anterior.*

### **2.4 Estoy interesado en presentarme a una oferta de empleo que he visto en el Portal de Empleo de Navarra, ¿cómo puedo hacerlo?**

*En la ficha de la oferta, al final del todo, aparece un apartado con la "Forma de contacto", sigue las instrucciones que aparecen en el mismo.*



### **3 CONSULTAS RELACIONADAS CON EREs/ERTEs**

#### **3.1 TRABAJADORES**

*Los trámites relacionados con los posibles EREs/ERTEs serán realizados directamente por las empresas. Las personas que trabajen en ellas NO tendrán que hacer nada. Para saber el estado de su expediente deberán consultarlo con su empresa.*

#### **3.2 EMPRESAS**

*Para la tramitación de un ERE/ERTE hay que seguir dos pasos:*

**1. Comunicar/solicitar el ERE/ERTE en:**

- *Si la empresa está ubicada en Navarra en el Servicio de Trabajo del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra. Más información en el siguiente enlace:  
[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/2914/Tramitacion-de-expedientes-de-regulacion-de-empleo](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/2914/Tramitacion-de-expedientes-de-regulacion-de-empleo)*
- *Si los centros de trabajo están radicados en dos o más Comunidades Autónomas la gestión se realizará ante la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Más información en:  
<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/ley11/inicio/inicio.action?proc=2>*

**2. Una vez aprobado el expediente deberá contactar con el Servicio Público de Empleo Estatal en Navarra:**

- *Para información y consultas: [dp31ere@sepe.es](mailto:dp31ere@sepe.es) ó **948 97 87 38***
- *Para enviar las autorizaciones y las solicitudes colectivas: [dp31acuerdos.ere@sepe.es](mailto:dp31acuerdos.ere@sepe.es)*

*Para más información pueden acceder a:*

*<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>*

**Para más información pueden acceder a [www.sepe.es](http://www.sepe.es).**

**Si sus dudas están relacionadas con la situación creada por el COVID-19 hay un apartado específico en <http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html>**

#### 4 OTRAS CONSULTAS SOBRE DESPIDOS, CESES DE CONTRATOS ADELANTADOS, ETC.

En el Servicio Navarro de Empleo no podemos atender consultas laborales, para ello aconsejamos contactar con un especialista en el tema (abogado/a, asesoría, gestoría, etc.) o con un sindicato.

Direcciones de sindicatos:

	<b>CCOO</b>	<b>LAB</b>	<b>ELA</b>	<b>UGT</b>
Web	<a href="#">Enlace web</a>	<a href="#">Enlace web</a> <a href="#">Web lotura</a>	<a href="#">Enlace web</a>	<a href="#">Enlace web</a>
Contacto electrónico	<a href="#">Enlace formulario</a>	<a href="#">Industria</a> <a href="#">Zerbitzu pribatuak / Servicios privados</a> <a href="#">Soziokomunitarioa / Sociocomunitario</a>		
Teléfono	948 244 200	948 22 11 30		
Whatsapp	669 675 776	<i>Industria:</i> 680 77 29 06 <i>Zerbitzu pribatuak / Servicios privados:</i> 680 14 34 79 <i>Soziokomunitarioa / Sociocomunitario:</i> 690 12 60 46		
Consejos		<a href="#">Enlace al video</a> <a href="#">Bideora lotura</a>		
Observaciones	Atenderán a todas las personas independientemente de si son afiliadas o no			



## **5 NUEVA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS AFECTADOS POR ERTE, dependiente del Gobierno Central**

<https://revista.seg-social.es/2020/03/23/como-solicitar-la-nueva-prestacion-extraordinaria-para-autonomos-afectados-por-el-covid-19/>

### **5.1 BENEFICIARIO:**

*Autónomos que se vean afectados por el cierre de negocios debido al estado de alarma o cuya facturación este mes caiga un 75% respecto de la media mensual del semestre anterior.*

### **5.2 QUIEN LA CONCEDE**

*Como regla general, la Mutua a la que esté adscrito el trabajador. En casos excepcionales, en que tenga concertada la cotización de contingencias profesionales con el INSS, será el SEPE.*

### **5.3 COMO PRESENTAR LA SOLICITUD**

*Mediante el formulario que habilitará su Mutua a través de la página web. En el caso de que se tramite ante el SEPE, mediante el formulario del SEPE.*

### **5.4 PLAZO PARA PRESENTAR**

*Se presenta desde el 18 de marzo hasta el 14 de abril, aunque la prestación se devengará desde el 14 de marzo.*

### **5.5 ¿SE DEBEN SEGUIR PAGANDO LAS CUOTAS?**

*Sí. En caso de que la prestación sea reconocida, se le devolverán, de oficio estas cuotas mientras dure la prestación.*

### **5.6 ¿DEBO PERMANECER DE ALTA EN EL RETA?**

*Sí.*



## **6 Ayudas para trabajadoras y trabajadores autónomos, DECRETO-LEY FORAL 3/2020, de 15 de abril, dependiente del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra ha publicado en el BON del 17 de abril de 2020 el DECRETO-LEY FORAL 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19)

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/80/0>

En su artículo 2 regula una serie de ayudas para trabajadoras y trabajadores autónomos que van a ser gestionadas por el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del G.N.

Habrá que solicitarlas telemáticamente y el plazo para presentarlas finalizará el último día del mes siguiente al que se produzca la finalización del estado de alarma.

Todavía no está disponible en el portal [www.navarra.es](http://www.navarra.es) el procedimiento para poder realizar los trámites relacionados con estas ayudas. En el momento en el que lo habiliten intentaremos informar al respecto.